

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

Nueva Granada - Magdalena -08 -de abril- del año 2022

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nueva Granada - Magdalena

REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
DEMANDANTE: YOVANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ
DEMANDADO : DIANA MODESTA PUELLO MOLINA
RADICACION : 47-4604-089-001-2020-00096-00
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA – EXCEPCIONES DE MERITO.

LEORMANDO GARCIA MEDINA, mayor y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.012.677 expedida en Baranoa – Atlántico, obrando como apoderado de la señora DIANA MODESTA PUELLO MOLINA, persona igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, demandada dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término señalado en el artículo 391 de C.G.P me permito dar contestación de la demanda de la referencia, lo cual hago así:

I.-PRONUNCIAMIENTO FRENTE A DECLARACIONES:

Me opongo a que las pretensiones solicitadas sean despachadas favorablemente en razón, que de hechos mentirosos no pueden surgir derechos.

II.-PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

EN CUANTO AL PRIMER HECHO: Muy a pesar que mediante escritura pública N° 067 de marzo 17 del año 2017 de la Notaria de Ariguani Magdalena, aparezca señalado que la señora DIANA MODESTA PUELLO MOLINA, le vendió, al señor YOVANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ, un predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 226-49255 como aparece en la Escritura reseñada en líneas atrás y, no, 226- 55138, como aparece en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos seccional Plato Magdalena; esta venta fue simulada pues la intención de la vendedora era garantizar el pago de una deuda por la suma de \$4.000.000 millones de pesos al presunto comprador YOVANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ; pues esté, le sugirió a la demandante, la realización de dicho acto escriturario, para que la demandada le garantizara su crédito; bajo la promesa que una vez cancelado, él le firmaba la escritura nuevamente a su nombre; lo que no hizo, por lo que dicho hecho primero es totalmente falso.

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

2

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, pero se deriva de un contrato de venta simulado.

EN CUANTO AL HECHO TERCERO: No es cierto, en razón que la única intención de los contratantes en la constitución de la escritura pública 067 del 17 de marzo del 2017, era garantizar una deuda por la suma de \$4.000.000 millones de pesos, y nótese que la demandante desde la fecha de celebración del simulado contrato siempre ha permanecido públicamente en posesión del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°226-55138, como su dueña explotándolo económicamente como restaurante, tienda y cantina y construyéndole mejoras.

De la misma manera nótese que en la Escritura pública 067 en su cláusula quinta se expresa: ENTREGA.-Que ya hizo entrega real y material del inmueble vendido junto con todas sus mejoras y anexidades, con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra; lo que señor Juez no es cierto, pues la demandada siempre ha estado en posesión del predio como su legítima dueña.

De igual manera el precio es irrisorio en comparación con el precio real del inmueble que sobrepasa la suma de \$200.000.000.00, millones de pesos y es una prueba más de la simulación.

EN CUANTO AL HECHO CUARTO: Mi representada no ha realizado la entrega del inmueble determinado en el escrito incoatorio de demanda, en razón que su intención nunca fue enajenar, como lo exprese en líneas atrás y muy a pesar de que en la cláusula QUINTA se diga: ENTREGA.-Que ya hizo entrega real y material del inmueble vendido junto con todas sus mejoras y anexidades, con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra; lo que señor Juez no es cierto, pues la demandada siempre ha estado en posesión del predio como su legítima dueña.

De igual manera el precio es irrisorio en comparación con el precio real del inmueble que sobrepasa la suma de \$200.000.000.00, millones de pesos y es una prueba más de la simulación; por lo que este hecho no es cierto.

EN CUANTO AL HECHO QUINTO: No es cierto, toda vez que lo consagrado en la escritura pública N° 067 fue un contrato totalmente simulado.

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

EN CUANTO AL HECHO SEXTO: No constituye un hecho, simplemente es un poder para ejercitar una acción.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

En nombre de mi representada me permito presentar las siguientes excepciones de mérito o de fondo para que una vez cumplido el trámite de rigor, su digno despacho se sirva declararlas probadas:

3.1 EXCEPCION DE MERITO DE SIMULACION O COMO SE LLAME

El fundamento factico y jurídico de esta excepción de mérito lo constituye el hecho cierto e indiscutible de que la demandada DIANA MODESTA PUELLO MOLINA, nunca tuvo la intención de transferir el dominio de su propiedad del bien rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 226-55138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Plato Magdalena; y para ello la parte demandante señor YOBANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ le propuso a mi prohijada transferirle el inmueble antes descrito, para garantizársele una deuda por la suma de \$ 4.000.000 millones de pesos.

Prueba de lo afirmado lo constituye el hecho de que desde la fecha de la escritura de la supuesta compraventa DIANA MODESTA PUELLO MOLINA siempre ha permanecido como propietaria del inmueble, explotándolo económicamente y construyéndole mejoras y, además, el precio de la venta de \$ 10.000.000 millones de pesos es irrisorio en comparación con el verdadero precio del inmueble para la época del acto escriturario pues este sobrepasa un valor de \$200.000.000 millones de pesos.

3.2 EXCEPCION DE MERITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO

El valor del inmueble por escritura es por la suma de \$ 10.000.000 millones de pesos, valor irrisorio frente al valor real del inmueble que sobrepasa los \$ 200.000.000 millones de pesos.

Lo anterior constituye un enriquecimiento ilícito por parte del demandante, pues con engaño logró conseguir que la demandada; por una deuda de \$ 4.000.000 millones de pesos le enajenara su bien inmueble que sobrepasa sobre manera el precio real del mismo.

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

3.3 EXCEPCION DE MERITO DE FRAUDE PROCESAL

La actitud del demandante YOBANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ frente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y ante el Juez del Conocimiento constituye lo señalado por la ley penal como un fraude procesal, toda vez que muy a pesar de tener conocimiento; que lo establecido en el acto escriturario es una falsedad, reclama como propietario un inmueble que en la realidad no le pertenece y que fue adquirido a través del engaño y para garantizar una deuda de \$ 4.000.000 millones de pesos.

IV. PETICIONES

PRIMERA: Que se declaren probadas las excepciones de mérito propuestas

SEGUNDA: Que se condene en costas y perjuicios a la parte demandante

TERCERO: Que se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación Seccional Plato Magdalena para que investigue las posible comisión de las conductas punibles de fraude procesal y enriquecimiento ilícito.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículos 390 a 392 del Código General del Proceso (Ley 1564 del año 2012)

VI. PRUEBAS

Comendidamente solicito al Sr Juez, decretar y practicar si a ello hubiere lugar, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

a) Certificado de Tradición N° 226-49255

b) Certificado de Tradición N° 226-55138

INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO:

Le solicito señalar fecha y hora para que con intervención de un perito se practique una inspección judicial para lograr su determinación con ubicación, linderos, y avalúo del inmueble para marzo del mes de marzo año 2017 y además avalúo comercial a la fecha; si el bien inmueble se encuentra en las condiciones y con los accesorios detallados en la

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

Escritura de venta; ya que ha sido imposible realizarle una pericia al inmueble por la situación de pandemia del COVID-19 que azota la región donde está ubicado el inmueble
TESTIMONIALES:

Solicito se decreten y escuchen en declaración a las siguientes personas, quienes son todas mayores de edad, a efecto de que depongan sobre lo que les conste acerca de los hechos de la presente contestación de demanda y de las excepciones de mérito, lo cual es conducente, pertinente y útil teniendo en cuenta que son personas que por percepción directa tienen conocimiento de los hechos anteriormente mencionados.

Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, a los señores:

AUGUSTO PUELLO MOLINA, FABIO ENRIQUE PUELLO GARCIA, ALBERTO PUELLO MOLINA y NELLY CECILIA PUELLO MOLINA, quienes pueden ser citados a través del correo electrónico leormandogarcia@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer al señor YOBANNY DE JESUS DE ANGEL MARTINEZ, parte demandante para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

DECLARACION DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer a la señora DIANA MODESTA PUELLO MOLINA, parte demandada para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

VII. PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal sumario de mínima cuantía regulado en el C.G.P

VIII. ANEXO:

Escrito de reposición proponiendo excepciones previas por separado.

LEORMANDO GARCIA MEDINA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Penales, Laborales y Administrativos
Dirección calle 3 No. 11 – 30 de Plato – Magdalena, celular 3107422878, correo electrónico
leormandogarcia@hotmail.com

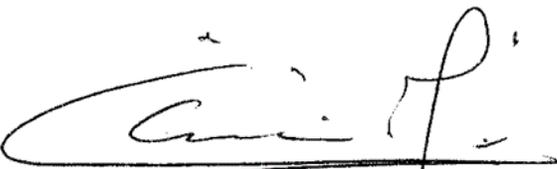
IX. NOTIFICACIONES

Mi poderdante en su correo electrónico: dianapuello@hotmail.com y
dianapuello1968@gmail.com

El suscrito en la calle 4 No. 11 – 30 de Plato Magdalena y en mi correo electrónico:
leormandogarcia@hotmail.com

La parte demandante en la dirección señalada en el libelo de su demanda y en el correo
electrónico: etielramosc@hotmail.com

Cordialmente,



LEORMANDO GARCIA MEDINA

C.C. No. 72.012.677 de Baranoa-Atl.

T.P. NO. 58.585 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220408392457511532

Nro Matrícula: 226-49255

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2022-226-1-5478

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 226 - PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 20-05-2014 RADICACIÓN: 2014-226-6-1403 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 840 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 176, 2012/05/17, NOTARIA UNICA TENERIFE. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.- ALINDERADO Y MIDE ASÍ: NORTE, CON CALLEJON EN MEDIO, Y PREDIO DE JOSE MARIA BARRERA, Y MIDE 42 METROS; SUR CON PREDIO DE ENRIQUE BLANCO Y DAMITH ALVIS, Y MIDE 14 METROS; ESTE, CON CARRETEABLE A LA GLORIA Y MIDE 47 METROS; Y OESTE, CON PREDIO DE ANA GARCIA DE PUELLO, Y MIDE 32 METROS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

007. -ESCRITURA 413 DEL 11/9/1995 NOT.UNICA DE EL DIFICIL REGISTRADA EL 13/9/1995 POR COMPRAVENTA DE: EDERMAN OTAGA ANDRADE , A: ANA MARIA GARCIA DE P. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-7000 .-- 006. -ESCRITURA 330 DEL 12/8/1992 NOTARIA UNICA DE EL DIFICIL REGISTRADA EL 28/10/1992 POR COMPRAVENTA DE: CARLOS BALLESTAS RAMOS , A: EDERMAN OYAGA ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-7000 .-- .-- 001. -RESOLUCION 0170 DEL 7/3/1983 INCORA DE SANTA MARTA REGISTRADA EL 23/3/1983 POR ADJ.DE BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) , A: CARLOS BALLESTAS RAMOS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-7000 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE DE TERRENO.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

226 - 7000

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-226-6-1274

Doc: ESCRITURA 78 DEL 15-05-2009 NOTARIA UNICA DE CHIVOLO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE PUELLO ANA MARIA

CC# 39088025 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220408392457511532

Nro Matrícula: 226-49255

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2022-226-1-5478

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-2014 Radicación: 2014-226-6-1403

Doc: ESCRITURA 176 DEL 17-05-2012 NOTARIA UNICA DE TENERIFE

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1 LOTE DE 840 METROS CUADRADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE PUELLO ANA MARIA

CC# 39088025

A: PUELLO GARCIA DIANA MODESTA

CC# 36622680 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-10-2014 Radicación: 2014-226-6-2911

Doc: ESCRITURA 666 DEL 07-10-2014 NOTARIA UNICA DE TENERIFE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA #176 DE 17/05/2012, NOTARIA TENERIFE CON RELACIÓN A LOS APELLIDOS DE LA PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PUELLO MOLINA DIANA MODESTA

CC# 36622680 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-226-6-885

Doc: ESCRITURA 067 DEL 17-03-2017 NOTARIA UNICA DE ARIGUANI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DE ANGEL MARTINEZ YOVANNY DE JESUS

CC# 85445772 X

A: PUELLO MOLINA DIANA MODESTA

CC# 36622680

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 55138

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220408392457511532

Nro Matrícula: 226-49255

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2022-226-1-5478

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-226-1-5478

FECHA: 08-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MASSON

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408133257511533

Nro Matrícula: 226-55138

Pagina 1 TURNO: 2022-226-1-5477

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 226 - PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 22-03-2017 RADICACIÓN: 2017-226-6-885 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2017
CODIGO CATASTRAL: 00040004038001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE URBNO VEREDA EL PALMAR CON AREA DE 725 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN
ESCRITURA 067, 2017/03/17, NOTARIA UNICA ARIGUANI. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.
CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:
NORTE, CON CALLEJÓN EN MEDIO Y PREDIO DE JOSÉ MARÍA BARRERA.
SUR, CON PREDIO DE ENRIQUE BLANCO Y DAMITH ALVIS.
ESTE, CON CARRETEABLE A LA GLORIA.
OESTE, CON PREDIO DE ANA GARCÍA DE PUELLO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

3. -ESCRITURA 666 DEL 7/10/2014 NOTARIA UNICA 1 DE TENERIFE REGISTRADA EL 10/10/2014 POR ACLARACION A: DIANA MODESTA PUELLO
MOLINA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-49255 .-- 2. -ESCRITURA 176 DEL 17/5/2012 NOTARIA UNICA 1 DE TENERIFE REGISTRADA EL
19/5/2014 POR COMPRAVENTA DE: ANA MARIA GARCIA DE PUELLO , A: DIANA MODESTA PUELLO GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-
49255 .--

007. -ESCRITURA 413 DEL 11/9/1995 NOT.UNICA DE EL DIFICIL REGISTRADA EL 13/9/1995 POR COMPRAVENTA DE: EDERMAN OTAGA ANDRADE
, A: ANA MARIA GARCIA DE P. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-7000 .-- 006. -ESCRITURA 330 DEL 12/8/1992 NOTARIA UNICA DE EL DIFICIL
REGISTRADA EL 28/10/1992 POR COMPRAVENTA DE: CARLOS BALLESTAS RAMOS , A: EDERMAN OYAGA ANDRADE , REGISTRADA EN LA
MATRÍCULA 226-7000 .-- -- 001. -RESOLUCION 0170 DEL 7/3/1983 INCORA DE SANTA MARTA REGISTRADA EL 23/3/1983 POR ADJ.DE BALDIOS
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) , A: CARLOS BALLESTAS RAMOS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 226-7000
.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE URBANO VEREDA EL PALMAR. LOTE URBNO VEREDA EL PALMAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

226 - 49255



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408133257511533

Nro Matrícula: 226-55138

Pagina 2 TURNO: 2022-226-1-5477

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-226-6-1274

Doc: ESCRITURA 78 DEL 15-05-2009 NOTARIA UNICA DE CHIVOLO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE PUELLO ANA MARIA

CC# 39088025 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-226-6-885

Doc: ESCRITURA 067 DEL 17-03-2017 NOTARIA UNICA DE ARIGUANI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUELLO MOLINA DIANA MODESTA

CC# 36622680

A: DE ANGEL MARTINEZ YOVANNY DE JESUS

CC# 85445772 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-226-6-3090

Doc: OFICIO 1515 DEL 30-09-2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE ANGEL MARTINEZ YOVANNY DE JESUS

CC# 85445772 X

A: PUELLO GARCIA DIANA MODESTA

CC# 36622680

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220408133257511533

Nro Matrícula: 226-55138

Pagina 3 TURNO: 2022-226-1-5477

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 10:55:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-226-1-5477

FECHA: 08-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MASSON



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública